Naciones Unidas S/PV.7630



Consejo de Seguridad

Septuagésimo primer año

Provisional

7630ª sesión

Miércoles 24 de febrero de 2016, a las 10.00 horas

Nueva York

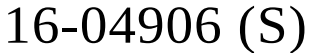
Presidente:	Sr. Suárez Moreno	(Venezuela (República Bolivariana de))
Miembros:	Angola	Sr. Lucas
	China	Sr. Zhao Yong
	Egipto	Sr. Aboulatta
	España	Sr. García-Larrache
	Estados Unidos de América	Sra. Sison
	Federación de Rusia	Sr. Iliichev
	Francia	Sra. Audouard
	Japón	Sr. Yoshikawa
	Malasia	Sr. Ibrahim
	Nueva Zelandia	Sr. Van Bohemen
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Rycroft
	Senegal	Sra. Diagne
	Ucrania	Sr. Vitrenko
	Uruguay	Sr. Bermúdez

Orden del día

La situación en el Oriente Medio

Carta de fecha 22 de enero de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre el Yemen establecido en virtud de la resolución 2140 (2014) del Consejo de Seguridad (S/2016/73)

16-04906 (S)











Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio

Carta de fecha 22 de enero de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre el Yemen establecido en virtud de la resolución 2140 (2014) del Consejo de Seguridad (S/2016/73)

El Presidente: El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2016/172, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2016/173, que contiene una carta de fecha 22 de enero de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre el Yemen establecido en virtud de la resolución 2140 (2014) del Consejo de Seguridad.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Angola, China, Egipto, Francia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Federación de Rusia, Senegal, España, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de)

El Presidente: El proyecto de resolución recibió 15 votos a favor. El proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 2266 (2016).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la aprobación de la resolución.

Sr. Aboulatta (Egipto) (*habla en árabe*): Egipto ha votado a favor de la resolución 2266 (2016), que el Consejo acaba de aprobar por unanimidad. Permítaseme aprovechar esta oportunidad para reiterar brevemente la posición del Gobierno de Egipto en relación con los regímenes de sanciones en general —como ya señalamos en la declaración que formulamos en el debate público del Consejo (véase S/PV.7620) sobre cuestiones generales relativas a las sanciones, celebrado el 11 de febrero—, así como la posición de Egipto con respecto a la crisis actual en el Yemen.

En primer lugar, en cuanto a la labor de los Grupos de Expertos, es imperativo que estos grupos actúen según el mandato especificado por las resoluciones del Consejo de Seguridad mediante las que se crearon, a fin de preservar la credibilidad de dichas resoluciones y del propio Consejo.

En segundo lugar, también en lo que respecta a la labor de los grupos, Egipto reitera que es fundamental que en los informes finales que presenten mantengan la objetividad y la imparcialidad, y que esos informes se basen exclusivamente en fuentes fidedignas. Deseamos destacar el párrafo 11 de la resolución aprobada en el día de hoy, en el que se recuerda la exigencia que acabo de mencionar. Reiteramos la importancia de respetarla estrictamente a fin de, una vez más, mantener la credibilidad del Consejo y la credibilidad de los regímenes de sanciones.

En tercer lugar, en cuanto a la crisis en el Yemen, reafirmamos que la posición de Egipto es la de abogar por una solución política a la crisis, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, especialmente la resolución 2216 (2015). Solo una solución política permitirá restablecer la estabilidad en el Yemen y complementar los esfuerzos para luchar contra el terrorismo en ese país y en la región del Oriente Medio en su conjunto.

Se levanta la sesión a las 10.10 horas.